Nro. 22

Fecha: (21 SEP 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 28 de 2017.

DEPARTAMENTO ADMINISTRASTIVO DE PLANEACIÓN

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para la suscripción de nuevo contrato cuyo objeto consiste en: **"Contrato de prestación de servicios para Formulación del Plan Estratégico del Rio Atrato y sus zonas de influencia en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo, Mutatá",** por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($600.000.000), provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal del año 2023 así:

VIGENCIA 2023 $ 600.000.000

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencias Futuras Excepcionales**, para contratar por la Secretaria de Inclusión Social y Familia - **Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ** el siguiente objeto: **"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia"**

En el marco del **Programa de Alimentación Escolar - PAE,** por valor de SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M.L ($64.000.000.000), provenientes de recursos de inversión del fondo 0-3198, con cargo a la vigencia fiscal del año 2023 así:

VIGENCIA 2023 $64.000.000.000

Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 3º. Autorizar al **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** para asumir compromiso de **vigencia futura ordinaria** para suscribir Convenio cuyo objeto consiste en: **"Formular, publicar y divulgar, de manera participativa y pedagógica el Plan Departamental de Cultura y los ocho planes de áreas artísticas y culturales, incluido el Plan Departamental de Lectura y Biblioteca, en perspectiva a 2035, para el fomento a la gestión cultural territorial"**, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($432.000.000), provenientes de recursos de inversión del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023 $432.000.000

ARTÍCULO 4º. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto y la dependencia que haga sus veces en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 5º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de septiembre de 2022

JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Vicepresidente Primero

JULIO CÉSAR LOPERA ROSADA
Secretario General

Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 16 de septiembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 21 SEP 2022

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 22** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y AL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA"

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General